



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**ACUERDO SSPO/CT/045/2019, DE INEXISTENCIA PARCIAL DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA FOLIO 00192019.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diez horas del día tres de abril del dos mil diecinueve, se da cuenta con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00192019, ingresada el 18 de marzo de 2019, vía Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, por el solicitante [REDACTED] de los oficios SSP/UT/177/2019 y SSPO/OM/428/2019 y anexos, de 25 de marzo de 2019, suscritos por la Responsable de la Unidad de Transparencia y la Oficial Mayor, respectivamente; al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, y visto para resolver el procedimiento de acceso a la información, en el expediente 9C.1-SSP/UT/060/2019, relativo a la solicitud de información de mérito, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, tiene atribuciones legales suficientes para emitir los acuerdos que correspondan para la atención de las solicitudes de información inherentes a dicho sujeto obligado, de conformidad con el artículo 68 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** El 18 de marzo del 2019, el solicitante [REDACTED] presentó mediante el Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, la solicitud a la que le correspondió el folio 00192019, en la que requirió substancialmente lo siguiente:

"Solicito los nombres de las personas que han ocupado el cargo de secretario de seguridad pública, o similar, desde 1995 a la fecha, su tiempo de duración en el cargo y distinguir si eran provenientes del ejército o la marina. de antemano muchas gracias" (Sic)

**TERCERO.-** Una vez que la solicitud de acceso a la información se radicó en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, se turnó por medio del oficio SSP/UT/177/2019, a la Unidad Administrativa que podría tener la información, a fin de que dicha Unidad emitiera su respuesta dentro del término concedido en el citado oficio.

**CUARTO.-** El 25 de marzo de 2019, se recibió el oficio SSPO/OM/428/2019 de 25 de marzo de 2019, suscrito por la Oficial Mayor, dando atención a la solicitud de información de folio 00192019, mismo que se transcribe —en lo que su parte interesa— a continuación :





**"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

2

"... Con oficio SSP/OM/427/2019 solicite al Director de Recursos Humanos de esta Oficialía Mayor la información antes mencionada y con oficio SSP/OM/DRH/602/2019, signado por el M. en F. Rodrigo Cruz Navarrete, Director de Recursos Humanos de esta Oficialía Mayor, notifica a la suscrita que: después de realizar una búsqueda en la plantilla de personal que para tal efecto se lleva en la Dirección de Recursos Humanos de esta Oficialía Mayor, no se encontraron registros de los Ciudadanos que fungieron como Secretarios de Seguridad Pública anteriores al año 2010, año de la publicación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en la cual en los artículos 27 fracción II y 35 surge la Secretaría de Seguridad Pública como una Dependencia de la Administración Pública de Oaxaca, donde en el artículo 46 Apartado A, Inciso C Fracción IV mana esta Oficialía Mayor como órgano Administrativo, por lo que solicito que esa Unidad de Transparencia a su digno cargo, de cuenta al Comité de Transparencia de la Secretaría, de la información inexistente del año 1995 al 2009, con fundamento en el artículo 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

Se encontraron registros del año 2010 a la fecha de los Ciudadanos que ocuparon o fungen como Secretarios de los cuales se informan:

[...]

Sin otro particular reciba un cordial saludo, por la atención brindada al presente.

..."

Documento que hace prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signado por servidor público en pleno ejercicio de su función conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

*Artículo 316.- Son documentos públicos:*

*II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;*

**QUINTO.-** En ese orden de ideas, la Oficial Mayor, ha manifestado sustancialmente mediante el oficio SSPO/OM/428/2019 de 25 de marzo de 2019 que "no se encontraron registros de los Ciudadanos que fungieron como Secretarios de Seguridad Pública anteriores al año 2010, por lo que solicita que la Unidad de Transparencia de cuenta al Comité de Transparencia, de la información inexistente del año 1995 al 2009.





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

3

SEXTO.- En consecuencia, con apoyo a las consideraciones anteriores, en los preceptos legales invocados y en los artículos 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68, fracción II, y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éste Comité tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

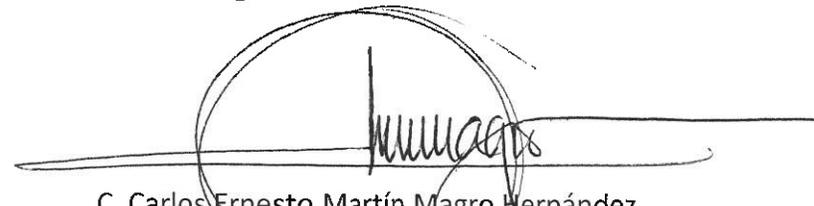
I.- El Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de Acceso a la Información en términos de lo dispuesto por los artículos 67, 68, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

II.- Este Comité de Transparencia, **CONFIRMA la INEXISTENCIA** de la información de los años 1995 al 2009, respecto a los nombres de las personas que fungieron como Secretarios de Seguridad Pública.

III.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente a la entrega de la información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" en la fracción XXXIX.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las once horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. **Cúmplase.**

Los integrantes del Comité de Transparencia de la  
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.



C. Carlos Ernesto Martín Magro Hernández,  
Director de Planeación, Control y Desarrollo Institucional y  
Presidente del Comité de Transparencia.





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

4

Lic. Elí Ruiz Martínez,  
Secretario de Acuerdos de la Comisión de Honor y Justicia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

C. Lidia Marusia López Andrade,  
Directora del Centro de Reeducción para Hombres que Ejercen Violencia contra las Mujeres y Vocal del Comité de Transparencia.

Lic. María Judith Cruz Chávez  
Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia.



Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha tres de abril del año dos mil diecinueve, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/045/2019, DE INEXISTENCIA PARCIAL DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA FOLIO 00192019.**

